



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”. EXPDTE. 05/2026/CON

Por el Sr. Alcalde, se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar el Acuerdo correspondiente a la adjudicación de los contratos que dimanen del expediente 05/2026/CON “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”, dado que es imprescindible que el servicio de bar a contratar esté en vigor para para la Feria de Mayo que se celebrará los días del 06 al 10 de mayo de 2026, debiendo estar instalado el bar, tal y como se establece en el pliego regulador, el día 04 de mayo de 2026, y que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local será el día 06 de mayo de 2026.

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico por el Secretario General acerca de la viabilidad de delegar determinadas atribuciones en órganos unipersonales.

En consecuencia, visto el Informe Jurídico, y de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- *Delegar en el Teniente de Alcalde de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de las competencias de contratación de este Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía, Resolución 127/2024, de fecha 29 de enero de 2024 (BOP nº 22 de 31 de enero), las competencias para la adjudicación del Expte. 05/2026/CON CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO.*

SEGUNDO.- *En aplicación de esta delegación, el concejal afectado por el acuerdo, deberá dar cuenta de las resoluciones adoptadas en uso de la mencionada delegación a la Junta de Gobierno Local. Sin perjuicio su entrada en vigor en el día siguiente de su adopción, y de su inmediata*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OTwgNxps40MjdmNMO/Yd+g==	Firmado	11/05/2026 10:35:18
Firmado Por	Página	1/2
Juan Pedro Rodríguez García		
Observaciones		
Url De Verificación		
https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTwgNxps40MjdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D		
Normativa		
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de
Dos Hermanas

ejecutividad, se debe realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

En Dos Hermanas, en la fecha de la firma electrónica

El TTE. ALCALDE DELEGADO

Juan Pedro Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	OTwqNxps4OMJdmNMO/Yd+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pedro Rodríguez García	Firmado	11/05/2026 10:35:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OTwqNxps4OMJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			